En la ciudad de Ubeda a veynte y seis dias del mes de henero de mill y seiscientos y veynte y dos años estando juntos en ayuntamiento en las casas de la [illegible] del alcalde mayor para entender en lo que [illegible] seran llamados [illegible] de [illegible] segun [illegible] alcalde mayor en esta ciudad don martin de [illegible] alferez mayor [illegible] don [illegible] de [illegible] don [illegible] fernandez [illegible] don juan martinez [illegible] antonio [illegible] de [illegible] navarro [illegible] de aguilar regidores desta ciudad

En este ayuntamiento se trato y confirio del orden que se a de tener para embiarle dineros al l[icencia]do don [illegible] que esta en madrid [illegible] negocios desta ciudad para [illegible] dichos negocios y se acordo que atento que de presente no tiene dineros [illegible] desta ciudad que al [illegible] se saque del dinero que esta en poder de los [illegible] de aguilar [illegible] deposito desta ciudad [illegible] entregue a la persona que nombraren los señores don martin de [illegible] alferez mayor y [illegible] regidores y comisarios [illegible] desta ciudad nombrados trecientos reales para que [illegible] al dicho licenciado don juan de [illegible] [illegible] dichos negocios [illegible]